



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana  
Presidente  
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Fernández Elias Anuar  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Capraño Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

## ORDENANZA N° 1373/2025

### -DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIO-AMBIENTAL-

#### VISTO:

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1356/2025 y N° 1357/2025, y;*

#### CONSIDERANDO:

*Que, a consecuencia del incendio de interfase producido el 15 de enero del año 2025, se declaró la Emergencia Ígnea mediante la Ordenanza N° 1356/2025 y mediante la Ordenanza N° 1357/2025 se otorgó facultades al Departamento Ejecutivo, con finalización al 31 de mayo del 2025;*

*Que, el siniestro producido afectó una superficie aproximada de 3.350 hectáreas, afectando bosque nativo, bosque implantado, pastizales, matorrales, franja de ribera, la destrucción total de 62 viviendas, destrucción parcial de 20 viviendas, aproximadamente 600.000 metros lineales de alambrados, la afectación de más de 3.000 ovinos y caprinos, de más de 200 vaquunos y 500 aves de corral;*

*Que, el siniestro tuvo consecuencias en el acceso de turistas a nuestra localidad, provocando una disminución significativa de las reservas y la consecuente baja de la actividad relacionada al sector;*

*Que, las consecuencias ambientales pueden clasificarse en corto, mediano y largo plazo desde la presencia de cenizas en cobertura hídrica inmediatamente después del incendio hasta la generación de riesgo de erosiones por acción de las lluvias y vientos ante la falta de cobertura vegetal, el riesgo de inundaciones, y la afectación de la calidad del agua y a la biodiversidad acuática;*

*Que, la caída de la actividad económica ha producido efectos nega-*

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :



VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

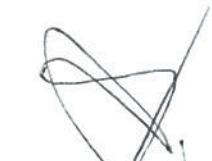
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

  
Sabaria Debora Roxana  
Presidente  
VOTO: Positivo

  
Oporto Juliana Belén  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

  
Sánchez Mara Laura  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

  
Fernández Elias Anuar  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

  
Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

  
Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

  
Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

tivos en los ingresos de las familias de nuestra localidad dedicadas a la actividad privada. Esto se ha manifestado en un aumento de requerimientos de asistencia alimentaria y plan calor que son prestados por el Municipio, pese a la aplicación de los subsidios por subsistencias que son otorgados a los damnificados directos del incendio, encuadrándose en este programa 67 familias;

Que, se ha estimado por parte del Área de Desarrollo Social un aumento de un 30% de los requerimientos totales de asistencia alimentaria;

Que, es necesario realizar en el corto plazo obras de mitigación de los efectos del incendio en las cuencas del Arroyo Blanco, Río Epuyén (sector medio e inferior) y Arroyo Pedregoso, habiéndose previsto por parte de la Dirección de Obras Públicas la realización de cuatro intervenciones cuyos costos requieren financiamiento externo al Municipio;

Que, teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas, será necesario programar acciones para prevenir la generación de nuevos focos de incendio en la próxima temporada estival tales como: tareas de limpieza, raleo y poda de plantaciones y de cercanías a viviendas, construcción de reservorios de agua, equipamiento a los servicios de emergencia y las demás tareas que deberán coordinarse con las áreas correspondientes;

Que, en consecuencia, es necesario declarar la Emergencia Socio-Ambiental a fin de atender los efectos de mediano y largo plazo derivados del incendio de interfase del pasado 15 de enero de 2025.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**

**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.- Declarar la Emergencia Socio-Ambiental en la Municipa-**

**SITUACIÓN**

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana  
Presidente  
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Vice-Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Fernández Díaz Anuar  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

*lidad de Epuyén en relación a los efectos de mediano y largo plazo derivado del incendio de interfase del 15 de enero de 2025, hasta el 31 de enero de 2026.-*

**ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones directas para la adquisición de bienes y servicios, hasta un monto de 100 módulos provinciales, exclusivamente destinados a damnificados por pérdida total o parcial de viviendas producidas a raíz del incendio de interfase del 15 de enero del 2025.-**

**ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la rendición de los subsidios otorgados para alquiler de las personas damnificadas, en los términos del dictamen 21/25 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-**

**ARTICULO 4º.- Declarar de Interés Municipal la urgente realización de las obras de “Tareas de extracción de banco de material granular limpieza y encausamiento del Arroyo Blanco en confluencia con Rio Epuyén”; “Tareas de limpieza del Arroyo Blanco y Arroyo Pedregoso por emergencia ígnea”, “Tareas de limpieza del Río Epuyen- Paraje La Angostura emergencia ígnea”, a efectos de aminorar el riesgo hídrico existente.-**

**ARTICULO 5º.- Declarar de Interés Municipal la urgente reposición del servicio de alumbrado público y red de agua potable en los sectores del Lago, La Rinconada y Arroyo Minas.-**

**ARTICULO 6º.- Instar al Departamento Ejecutivo para que en el plazo de 45 días a partir de la promulgación de la presente, eleven los proyectos y/o protocolos de acción para la realización de las tareas de mitigación y/o prevención de incendios forestales y de interfase. Asimismo, se especifique la ubicación y plazo de ejecución de la construcción de los reservorios de agua proyectados a estos fines.-**

**ARTICULO 7º.- Requerir al Gobierno Provincial y Nacional la extensión**



**SITUACIÓN**

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

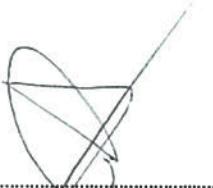
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

  
Sabaria Debera Roxana  
Presidente  
VOTO: Positivo

  
Oporto Julianita Belén  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

  
Sánchez Mara Laura  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

  
Fernández Ríos Anuar  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

  
Caprano Mirta/Ángelica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

  
Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

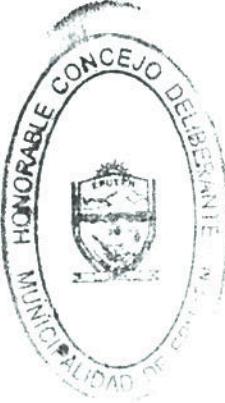
  
Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

*temporal y cuantitativa de los subsidios y aportes destinados a damnificados directos e indirectos y los que fueran necesarios para la realización de las obras indicadas en el artículo cuarto.-*

**ARTICULO 8º.-** *Comunicar esta Ordenanza a todos los organismos pertinentes para la coordinación de acciones inmediatas.-*

**ARTICULO 9º.-** *Regístrate, Comuníquese, y Cumplido Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



  
Antieco Yohana Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: